

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 22-0507 del 23 de septiembre de 2022

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN a la resolución N.º 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 de la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

- 1. Que Guillermo Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N.º. 13.810.481, Alicia Solano de Arguello, con cédula de ciudadanía N.º. 37.816.630, Cecilia Solano de Blanco, con cédula de ciudadanía N.º.37.826.822, Myriam Solano de Grateron, con cédula de ciudadanía N.º.37.806.253, Edilia Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N.º.37.826.822, Myriam Solano de Grateron, con cédula de ciudadanía N.º.37.806.253, Edilia Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N.º.13.810.047, Nilo Antonio Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N.º.5.591.536, en su calidad de propietaria del predio localizado en la Carrera 16 # 6 24/42 en el barrio Chapinero del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-06-0110-0009-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-38080 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232.
- 2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la resolución N.º 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 de la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022 por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
- 3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información de la 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 de la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022, se consignó los propietarios: Guillermo Solano Hernández, Alicia Solano de Arguello, Cecilia Solano de Blanco, Myriam Solano de Grateron, Edila Solano Hernández, José Manuel Solano Hernández, Nilo Antonio Solano Hernández, María Castellanos Gutiérrez, con cédula(s) de ciudadanía Nº. 13.810.481, 27.921.940, 37.826.822, 37.806.253, 63.276.334, 13.810.047, 5.591.536, 27.904.938, siendo correcto los siguientes propietarios: Guillermo Solano Hernández, con cédula de ciudadanía Nº. 13.810.481, Alicia Solano de Arguello, con cédula de ciudadanía N°. 37.816.630, Cecilia Solano de Blanco, con cédula de ciudadanía N°.37.826.822, Myriam Solano de Grateron, con cédula de ciudadanía N°.37.806.253, Edilia Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N°.63.276.334, José Manuel Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N°.13.810.047, Nilo Antonio Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N°.5.591.536.,
- 4. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información de la 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 de la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022, se consignó el barrio Comuneros., siendo correcto el barrio chapinero.
- 5. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información de la 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 de la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022, se consignó que la vigencia es de 6 meses, siendo correcto 12 meses de vigencia.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución N.º 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 y la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que los propietarios del predio son: Guillermo Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N.º. 13.810.481, Alicia Solano de Arguello, con cédula de ciudadanía Nº. 37.816.630, Cecilia Solano de Blanco, con cédula de ciudadanía Nº.37.826.822, Myriam Solano de Grateron, con cédula de ciudadanía Nº.37.806.253, Edilia Solano Hernández, con cédula de ciudadanía Nº.63.276.334, José Manuel Solano Hernández, con cédula de ciudadanía Nº.13.810.047, Nilo Antonio Solano Hernández, con cédula de ciudadanía N°.5.591.536.

SEGUNDO: ACLARAR la resolución N.º 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 y la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que el barrio es: chapinero.

TERCERO: ACLARAR la resolución N.º 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 y la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que la vigencia es de 12 meses.

CUARTO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 22-0507 del 23 de septiembre de 2022

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN a la resolución N.º 22-0499 del 19 de septiembre de 2022 de la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-22-0232 con fecha de expedición del 19 de septiembre de 2022.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Arq. Rene Garmina Quartillors and No. 2
Curador Urbano Des 2 Curador Argueros Carberine

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Julius John H

cc. J. 3 910 481 de Bjan EN CALIDAD DE: 60 p; e-1

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL 26 · 10 · 2022

Arq. Rene Garniea Castillo RBANA No. 2
Curador Urbano Nos Coles Busanamanga (P)

es en la intigraturos de la 22 0a.

Est es la intigraturos de la 22 0a.

Est es la intigraturo de antigraturo de la 22 0a.

Est es la intigraturo de la 22 0a.

Est es la intigraturo de la 22 0a.

Est es la intigraturo de la 2022, es la intigraturo de 2022, es la intigratura de 2022, est la intigratura de 2022, est la intigratura de 2022, est la intigratura de 2022, es la intigratura de 2022, es la intigratura de 2022, es l